

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1750

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial por la que se clasifica el puesto de Viceinterventor de la Diputación Provincial de Huesca y se da publicidad al acuerdo plenario sobre forma de cobertura del mismo.

La Excm. Diputación Provincial de Huesca, en sesión plenaria celebrada el 2 de junio de 1994, acordó la modificación del catálogo de puestos de trabajo aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo último, en el sentido de que la denominación del puesto de Adjunto a Intervención, encuadrado en la Escala de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, con nivel de complemento de destino 30, pase a ser de Jefe de Servicio de asesoramiento económico-financiero de las Entidades locales, con nivel de complemento de destino 28, modificándose, asimismo, el sistema de provisión del citado puesto, pasando de libre designación a concurso ordinario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades delegadas por Orden de 28 de julio de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con lo previsto en el Decreto 171/1994, de 26 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar el citado puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y dar publicidad al acuerdo plenario sobre su forma de cobertura, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, a 24 de octubre de 1994.

**El Director General de Administración Local y Política Territorial,
PEDRO LUÍS MARTINEZ PALLARES**

ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Diputación Provincial de Huesca.

Puesto: Jefe del Servicio de Asesoramiento económico-financiero de las Entidades Locales.

Clase: Primera.

Sistema de provisión: Concurso ordinario.

Subescala: Intervención-Tesorería, categoría superior.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

1751

DECRETO 211/1994, de 18 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Aragonés de Información Joven.

El artículo 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón, otorga a esta Comunidad competencias exclusivas en materia de Juventud. El Departamento de Educación y Cultura, con objeto de cubrir las necesidades informativas de la población joven para favorecer su toma de decisiones en sus procesos de inserción en la vida activa como individuos (sexualidad, orientación profesional, educación, oferta cultural y de ocio...) y como

ciudadanos (participación en procesos asociativos, institucionales, de acción comunitaria...), creó el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón, adscrito a la Dirección General de Juventud del citado Departamento.

Por otra parte, en el seno de las entidades locales y de las asociaciones de carácter voluntario, se han ido configurando progresivamente iniciativas de información dirigidas hacia los jóvenes, que han contado con un apoyo desigual desde la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que se considera conveniente regular el reconocimiento oficial de estas iniciativas para acceder a los beneficios y redes de información de carácter público, con el aumento de calidad en la prestación de los servicios y la configuración de un Sistema Aragonés de Información Joven.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, oído el Consejo de la Juventud de Aragón, previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 18 de octubre de 1994,

DISPONGO:

Artículo primero.—1.1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los requisitos mínimos que deben reunir los Servicios de Información Juvenil ubicados en Aragón, para su reconocimiento oficial así como acceder a los beneficios y ayudas que se deriven del mismo.

1.2. Tendrán la consideración de Servicios de Información Joven aquellos servicios que promovidos por Entidades jurídicas, públicas o privadas tengan por objeto principal el ejercicio de actividades de carácter informativo dirigidas y prestadas directamente a los jóvenes.

Artículo segundo.—A los efectos del presente Decreto y de las disposiciones que lo desarrollen, podrán ser reconocidos oficialmente como Servicios de Información Joven las Oficinas Municipales de Información Joven y los Puntos de Información Juvenil.

Artículo tercero.—Será competencia del Departamento de Educación y Cultura, por medio de la Dirección General de Juventud:

a) Regular las condiciones de apertura y funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil.

b) Autorizar la apertura de estas instalaciones e inscribirlas en el Registro correspondiente.

c) Inspeccionar sus condiciones de funcionamiento a fin de asegurar en todo momento las condiciones técnicas mínimas y la correcta prestación de los servicios que se ofrecen.

Artículo cuarto.—Se crea el Registro de la Red Aragonesa de Información Juvenil, comprensivo de los Servicios de Información Juvenil reconocidos oficialmente al amparo del presente Decreto.

Artículo quinto.—El Área de Información Juvenil—Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón— de la Dirección General de Juventud, proporcionará el apoyo técnico necesario para el funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil inscritos en la Red Aragonesa de Información Juvenil, de acuerdo con la presente normativa y disposiciones que la desarrollen.

Artículo sexto.—El incumplimiento de lo que establece el presente Decreto y las disposiciones que lo desarrollen conllevará para el Servicio de Información Juvenil correspondiente la imposibilidad de disfrutar de las ayudas y la colaboración que la Dirección General de Juventud prestará a aquellos Servicios registrados en la Red Aragonesa de Información Juvenil, así como la revocación del reconocimiento oficial en la forma que se establezca reglamentariamente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Consejera de Educación y Cultura para dictar las disposiciones y tomar las medidas necesarias

para el desarrollo y eficaz ejecución de lo que establece el presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**La Consejera de Educación y Cultura,
ANGELA ABOS BALLARIN**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1752 *ORDEN de 9 de septiembre de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de la Mujer.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, publicada por Orden de 13 de junio de 1994 (BOA de 23 de junio), a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, vengo en adjudicar dicho puesto a:

Doña Alicia García Sanagustín.
Número Registro Personal: 1772224524 A2031-11.

A los efectos que se derivan de la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1994.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

1753 *ORDEN de 6 de octubre de 1994, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se designa a don Tomás Peñuelas Ruiz, para el desempeño temporal de las competencias propias del Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.*

En el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca se halla actualmente vacante el puesto de Jefe del Servicio Provincial por jubilación de su anterior titular.

Las necesidades del servicio requerirán designar al funcionario que, con carácter temporal, ejerza las competencias de dicho puesto de trabajo por el tiempo preciso hasta que se proceda al nombramiento, por el procedimiento adecuado, de la persona que lo ocupe.

Por todo cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se designa a don Tomás Peñuelas Ruiz con Número de Registro de Personal T06PG05A1827, Secretario del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, para ejercer las competencias correspondientes al Jefe del Servicio Provincial en dicha localidad del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, quien deberá desempeñarlas junto con las que actualmente le sean propias y durante el tiempo necesario hasta la provisión del puesto de trabajo por el procedimiento establecido.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, a 6 de octubre de 1994.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
JESUS MURO NAVARRO**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1754 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos al concurso-oposición selectivo para cubrir cuatro plazas en régimen de contrato laboral, Oficial 1ª Conductor y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en la base 3.8 de la Resolución de 7 de junio de 1994, de esta Dirección General, por la que se convoca concurso-oposición selectivo para cubrir cuatro plazas en régimen de contrato laboral: Oficial 1ª Conductor, el Director General de la Función Pública ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas citadas así como la relación definitiva de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Hacer públicas las relaciones que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo de María Agustín, 36), en Huesca (plaza de Cervantes, 1) y en Teruel (calle General Pizarro, 1).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1994, a las 16.30 horas, en la Residencia Ramón Pignatelli, sita en Alto de Carabinas, sin número, (Ciudad Escolar Pignatelli), en Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de renovación del documento nacional de identidad, el resguardo de solicitud del mismo, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carnet con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 19 de octubre de 1994.

**El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA GRAU GILBERT**